



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

3. CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEGUNDO CURSO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA DEL CURSO 2025/2026.

A la vista de las circunstancias especiales que concurren en el Máster Universitario en Abogacía y Procura, en el que los/las estudiantes, una vez superado el mismo, han de realizar un examen de Estado para el acceso a la profesión de Abogacía y dado que este viene desarrollándose en los últimos fines de semana de febrero y octubre, es por lo que se hace necesario adaptar el calendario académico de Másteres a estas circunstancias, para posibilitar a los/las estudiantes que lo hayan superado el poder acudir a una u otra convocatoria de examen.

Por ello, se introducen los siguientes cambios en el calendario académico de Másteres, para el curso académico 2025/2026 que solo afectarían a los/las estudiantes matriculados/as en el segundo curso del Máster Universitario en Abogacía y Procura:

1. PERÍODO DE DOCENCIA:

- Del 15 de septiembre al 23 de diciembre de 2025.

2. PERÍODO DE EVALUACIONES

- **Evaluación en convocatoria ordinaria de las asignaturas de segundo curso:**

Se podrá extender hasta el 23 de diciembre de 2025, excepto el Trabajo fin de Máster, cuyo periodo de evaluación será del 12 al 16 de enero de 2026.

Fecha límite de entrega de actas: 30 de enero de 2026.

- **Evaluación en convocatoria extraordinaria de las asignaturas de segundo curso, incluido el Trabajo fin de Máster:**

Del 30 de enero al 9 de febrero de 2026.

Fecha límite de entrega de actas: 23 de febrero de 2026.

- **Nota:** Esta convocatoria sustituye a la tradicional convocatoria de septiembre, que desaparece para las asignaturas de segundo curso de la titulación, por lo que los/las estudiantes no tendrán la opción de elegir entre una u otra.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Convocatoria especial¹:

- Matrícula y solicitud: del 4 al 19 de septiembre de 2025².
- Exámenes: del 1 al 10 de octubre de 2025.
- Fecha límite de entrega de actas: 21 de octubre de 2025.

¹ Puede afectar solamente a los estudiantes que se encuentren matriculados en el Máster y cumplan con los requisitos que exige el artículo 21 de la Normativa de Evaluación y Calificación de Estudiantes de la Universidad de Granada.

² Los estudiantes deben haber formalizado de nuevo la matrícula correspondiente con anterioridad a la solicitud de la convocatoria especial de finalización de estudios.